

UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”



POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



2025



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0504-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 30 de octubre de 2025

Vistos:

El Oficio N° 123-2025-DPU-UANCV, suscrito por el Director de la Dirección de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el Acuerdo del Consejo Universitario adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y concordante con lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el artículo 1° del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y, en virtud de dicha autonomía, adopta y ejecuta sus decisiones conforme a sus propios principios, fines y normas internas;

Que, la Universidad, en su calidad de institución educativa privada sin fines de lucro con carácter asociativa, tiene como objetivo dedicarse a la prestación de servicios educativos de formación profesional de nivel superior universitario;

Que, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia N.° 04232-2004-PA/TC y en el Expediente N.° 00008-2022-PI/TC (Caso de la Ley de Reforma Universitaria), ha precisado que la autonomía universitaria consiste en el atributo de autodeterminación para el desarrollo de las actividades y funciones con fines institucionales, manifestándose en la potestad de autorregulación sujeta al marco de la Constitución y la ley; asimismo, ha reiterado que dicha autonomía se garantiza en los ámbitos normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, protegiendo a las universidades frente a actos externos e internos que afecten su gestión;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N.° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 4 de marzo de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, resolvió denegar la licencia institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez"; sin embargo, mediante Oficio N.° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la SUNEDU comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades por tres (03) años adicionales; y, con el Oficio N.° 00044-2024-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, de fecha 28 de agosto de 2024, se registró como nuevo plazo de cese de actividades el 31 de diciembre de 2025;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene como propósito presentarse a un nuevo proceso de licenciamiento, con el modelo 1.5, lo que requiere el cumplimiento de todos los indicadores señalados en la citada resolución de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU, aprobado bajo Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, del 25 de mayo del 2020;

Que, a través de la Resolución N° 0491-2025-UANCV-CU-R, de fecha 30 de octubre de 2025, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2026-2031 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, mediante Oficio N° 123-2025-DPU-UANCV, el Director de la Dirección de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; remite las POLÍTICAS INSTITUCIONALES V.01.00 de la UANCV, conforme se detalla en la parte resolutive, para su aprobación;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 23° del Estatuto Universitario 2025, el Rector tiene las siguientes atribuciones, numeral 23.1: convocar y presidir la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, así como ejecutar y hacer cumplir sus acuerdos;

Que, el Consejo Universitario de Esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, acordó aprobar las POLÍTICAS INSTITUCIONALES V.01.00 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0504-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 30 de octubre de 2025

Director de la Dirección de Planificación Universitaria de la UANCV;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 36°, inciso 36.5, del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, son atribuciones y funciones del Secretario General refrendar las resoluciones que expidan el Rector y las demás autoridades universitarias; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Universitario de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las **POLÍTICAS INSTITUCIONALES V.01.00 DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, conforme al Oficio N° 123-2025-DPU-UANCV, remitido por el Director de la Dirección de Planificación Universitaria de la UANCV, según el siguiente detalle:

- POLÍTICA DE GESTIÓN FINANCIERA
- POLÍTICA DE GESTIÓN SOSTENIDA DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
- POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE
- POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL
- POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
- POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la vigencia de la presente resolución, toda disposición y/o resolución que se oponga a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección de Estudios Generales, Defensoría Universitaria, Dirección de Servicios Académicos, Dirección de Personal, Dirección de Gestión de Investigación Formativa, Dirección de Gestión de Calidad, Dirección de Planificación Universitaria, Dirección de Economía, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Dirección de Imagen y Promoción Institucional, Dirección de Auditoría Interna, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Félix Cristóbal Ochotoma Paravicino
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Hugo Neptali Caverio Aybar
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R - UANCV; VICE RECTORADOS; SUNEDU; COMISION DE LICENCIAMIENTO, DECANOS DE FACULTAD;

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° —2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/25
		Código: POL-ES-01.01-001
		Página 2 de 7

I. 1. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Las presentes políticas se fundamentan en:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Política Nacional de Educación Superior
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Norma Técnica N° 002-2025-PCM-SGP, Gestión por Procesos
- Estatuto de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
- Plan Estratégico Institucional PEI 2026-2031 de la UANCV

II. 2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Establecer políticas institucionales que orienten la planificación, ejecución, control y mejora continua del mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura física, equipamiento y mobiliario de la UANCV, garantizando seguridad, continuidad académica y cumplimiento de CBC.

2.2. Objetivos Específicos

- Minimizar fallas mediante mantenimiento preventivo planificado
- Garantizar atención oportuna de fallas imprevistas
- Optimizar uso de recursos destinados a mantenimiento
- Asegurar seguridad de usuarios y continuidad académica

	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"	Aprobado: Resolución N° —2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/25
		Código: POL-ES-01.01-001
		Página 3 de 7

3. POLÍTICA 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

3.1. Enunciado

La UANCV prioriza el mantenimiento preventivo programado de toda su infraestructura, equipamiento y mobiliario para minimizar fallas, extender vida útil y garantizar continuidad operativa.

3.2. Estrategias de Implementación

- E1.1. Plan Anual de Mantenimiento Preventivo
 - Elaborar Plan Anual de Mantenimiento Preventivo alineado al POI y PEI
 - Aprobar el plan antes del 30 de noviembre de cada año
 - Programar inspecciones mensuales, semestrales y anuales según criticidad
- E1.2. Protocolos de Mantenimiento por Tipo de Activo
 - Equipos críticos: protocolos documentados (laboratorios, sistemas eléctricos, sanitarios)
 - Infraestructura: revisiones estructurales anuales
 - Mobiliario: inspecciones semestrales y reparaciones preventivas
- E1.3. Coordinación Interinstitucional
 - Todas las unidades deben permitir y coordinar actividades programadas
 - Cronograma publicado con 15 días de anticipación
 - Informar incumplimientos a Oficina de Planificación

3.3. Coherencia con PEI 2026-2031

OE PEI	POLÍTICA PEI	COHERENCIA
OE.4. Gestión estratégica	k) Gestión integrada	El plan preventivo garantiza gestión eficiente de activos y recursos

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° —2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/25
		Código: POL-ES-01.01-001
		Página 4 de 7

OE.1. Formación de calidad	a) Modelo educativo	Infraestructura operativa es esencial para calidad académica
-----------------------------------	---------------------	--

3.4. Responsables

- Dirección de Infraestructura y mantenimiento
- Dirección de Planificación Universitaria

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° ---2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/25
		Código: POL-ES-01.01-001
		Página 5 de 7

4. POLÍTICA 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

4.1. Enunciado

La UANCV garantiza atención oportuna y eficiente de fallas imprevistas, priorizando seguridad de usuarios y continuidad académica.

4.2. Estrategias

- E2.1. Sistema de Reporte de Incidencias
 - Obligación de reporte inmediato mediante formato oficial
 - Canal de comunicación 24/7 para emergencias críticas
 - Sistema informático de gestión de incidencias
- E2.2. Clasificación y Tiempos de Respuesta
 - CRÍTICAS: seguridad, electricidad, agua - Máximo 24 horas
 - NO CRÍTICAS: otros desperfectos - Máximo 72 horas
 - Priorización según impacto en actividades académicas
- E2.3. Registro y Documentación
 - Actas de intervención con fotografías de antes/después
 - Informes técnicos de causas y soluciones
 - Base de datos de historial de mantenimientos

4.3. Coherencia con PEI

OE PEI	POLÍTICA PEI	COHERENCIA
OE.5. Gestión de riesgos	i) Seguridad universitaria	La atención oportuna de fallas previene accidentes y garantiza seguridad

4.4. Responsables

- Dirección de Infraestructura y mantenimiento
- Unidades usuarias

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° —2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/25
		Código: POL-ES-01.01-001
		Página 6 de 7

5. POLÍTICA 3: RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

5.1. Enunciado

La UANCV garantiza recursos financieros suficientes para mantenimiento preventivo y correctivo, mediante planificación presupuestal y contrataciones eficientes.

5.2. Estrategias

- E3.1. Presupuesto Anual Garantizado
 - Asignación presupuestal específica en PAI (mínimo 1.5% del presupuesto)
 - Distribución: 70% preventivo, 30% correctivo
- E3.2. Contrataciones Eficientes
 - Servicios externos bajo criterios de especialización y costo-eficiencia
 - Convenios marco con proveedores calificados

5.3. Coherencia con PEI

OE PEI	POLÍTICA PEI	COHERENCIA
OE.4. Gestión estratégica	1) Sostenibilidad financiera	El presupuesto garantizado asegura sostenibilidad del mantenimiento

5.4. Responsables

- Dirección de Planificación Universitaria
- Dirección de Infraestructura y mantenimiento

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado: Resolución N° —2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/25
		Código: POL-ES-01.01-001
		Página 7 de 7

6. POLÍTICA 4: SUPERVISIÓN Y CONTROL

6.1. Enunciado

La UANCV implementa sistema de supervisión y control para asegurar calidad, eficiencia y mejora continua del mantenimiento.

6.2. Estrategias

- E4.1. Indicadores de Desempeño
 - % cumplimiento plan preventivo
 - N° fallas correctivas imprevistas
 - Nivel de satisfacción de usuarios
- E4.2. Informes y Rendición de Cuentas
 - Informes técnicos mensuales de avance
 - Informes semestrales a Oficina de Planificación
- E4.3. Mejora Continua
 - Análisis de causas raíz de fallas recurrentes
 - Actualización de protocolos según lecciones aprendidas

6.3. Coherencia con PEI

OE PEI	POLÍTICA PEI	COHERENCIA
OE.4. Gestión por resultados	k) Sistemas de control	Los indicadores y reportes aseguran control y gestión por resultados

6.4. Responsables

- Dirección de Infraestructura y mantenimiento
- Dirección de Planificación universitaria